

DOCUMENTO RESOLUCIONES CONCEJAL Y NOTIFICACIONES: Publicacion_Artes _Plasticas2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BQSUF-76H9H-4N00J</b> Fecha de emisión: <b>15 de Enero de 2021 a las 8:33:24</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director General Accidental del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/01/2021 16:09	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3774718.BQSUF-76H9H-4N00J.033382088B0682705F2A02F540E2885A7C6A1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>



JG/ma

## *Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

### PUBLICACIÓN:

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha 9 de diciembre de 2020 la Sra. Concejala-Delegada de Cultura y Juventud ha dictado la presente resolución:

### “RESOLUCIÓN

**RESULTANDO.-** *Que con fecha de 2 de diciembre de 2019 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2020”, junto con la propuesta se acompañó el informe del Técnico Municipal, D. Jesús García-Luján Martínez, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha de 12 de diciembre de 2019.*

**RESULTANDO.-** *Que en el expediente de dicha convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales “Rozasjoven 2020” consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 17 de diciembre de 2019.*

**RESULTANDO.-** *Que con fecha 20 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:*

**PRIMERO.-** *Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 4.000 € (Fase A contable).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales “Rozasjoven 2020”, conforme a las Bases redactadas con fecha 2 de diciembre de 2020, debiendo incluir la siguiente cláusula:*

*“El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo –o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiario de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.”*

*“El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan.”*

**TERCERO.-** *Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

**CUARTO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3774718.BQSUF-76H9H-4N00J.0333B2088B0682705F2A02F540E28B5A7C6A1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasroz.es>

para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**QUINTO.-**Publicar las siguientes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.

**RESULTANDO.-** Que la convocatoria para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo “Rozasjoven 2020”, entre los cuales se encontraba la **4.- 14ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 31 de enero de 2020.

**RESULTANDO.-** Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2020”, en el certamen 4.- 14ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas,** en su punto **SÉPTIMO.-**Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:

Nº	INTERESADO	DNI/NIE	OBRAS:
1	B. P., S.	50330304W	JUNTOS AL ATARDECER
2	M. E. A.	50620550B	DORMIDA
			LICHT MACHT FEUER
3	R. G., R.	45145986E	TORMENTA EN EL INTERIOR
4	R. G., S.	53882726M	ANOTHER SUNNY DAY
5	M. F., P. M.	06645111C	APRENDER A ESCUCHAR
			DESCÚBREME
6	G. T., A.	41548120T	SUN YELLOW
7	D. L. C. M., R.	02305378L	TEMPERIE
8	S., M. S.	Y7248186A	LÍMITES
9	D. M. M., T. A.	02574576W	LA LUZ DEL MUNDO
10	S. E., A.	06611354G	LÁGRIMAS DE ESPAÑA
11	G. F., A.	05324260J	MY OWN MUSE
			TEMPTING GAZE, MAGNOLIA
12	P.B., S.	02761132M	ADÁN Y EVA
			EMAK BAKIA
13	P. B., C.	54213960Q	UN FUTURO INCIERTO
14	F. M., C.	32092912T	LAURA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3774718.BQSUF-76H9H-4N00J.0333B2088B0682705F2A02F540E28B5A7C6A1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>



JG/ma

## *Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

**RESULTANDO.-** Que la cuantía individualizada de los premios de la conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO.- es la siguiente:

CERTAMEN	PREMIOS	€
14ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas	Premio a la mejor obra de pintura	500,00
	Premio a la mejor obra de dibujo	500,00
	Premio a la mejor obra de autor local	300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.300,00</b>

**CONSIDERANDO.-**La propuesta de beneficiarios de los premios de la **14ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, aprobados con fecha 14 de octubre de 2020 en acta de reunión de los miembros del jurado.

**CONSIDERANDO.-**Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.

**CONSIDERANDO.-** Que la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, registrado con el número 1159, de fecha 13 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".

Por todo lo expuesto,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder conforme a la convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2020", en la: **14ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 106 3370 22610:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3774718-BQSUF-76H9H-4N00J-0333B2086BD682705F2A02F540E2885A7C6A1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>OBRAS</b>	<b>PREMIO</b>	<b>IMPORTE DEL PREMIO</b>
G. T., A.	SUN YELLOW	Premio a la mejor obra de pintura	500,00 €
M. E. A.	DORMIDA	Premio a la mejor obra de dibujo	500,00 €
P. B., S.	EMAK BAKIA	Premio a la mejor obra de autor local	300,00 €

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Publicar la presente en la página web municipal [[www.lasrozcas.es](http://www.lasrozcas.es)], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

**QUINTO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

*En Las Rozas de Madrid, a 9 de diciembre de 2020"*

Podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

DOCUMENTO RESOLUCIONES CONCEJAL Y NOTIFICACIONES: <b>Publicacion_Artes _Plasticas2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BQSUF-76H9H-4N00J</b> Fecha de emisión: <b>15 de Enero de 2021 a las 8:33:24</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director General Accidental del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/01/2021 16:09	ESTADO <b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7774718-BQSUF-76H9H-4N00J-0333B2086BD682705F2A02F549E2885A7C6A1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>



JG/ma

## *Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL,  
DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la  
Comunidad de Madrid de 2 de diciembre de 2020)

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín